



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: PROYECTOS SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “ADECUACION Y TERMINACION DE OBRAS DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL “CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES (CEA)”

En atención a lo previsto en el Subcapítulo III del Capítulo I de los términos de referencia, modificado por el a Adenda No. 4 de cronograma, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado el 05 de mayo de 2023. Posterior a esta publicación, se presentó una observación al resultado del Informe Definitivo, a la cual se procederá a dar respuesta en el siguiente sentido:

De: Yully Alejandra villamizar <yullyvillamizar@arquint.net>

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 8:34 a. m.

Para: licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: Mauricio Castaño <mauriciocastano@arquint.net>; Alejandro Fonseca <alejandروفonseca@arquint.net>; Juan Felipe Monsalve <juanmonsalve@arquint.net>; Maria Avila <mariaavila@arquint.net>

Asunto: RE: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023 _AT_900128900-8001341876

OBSERVACION

Bogotá D.C, 08 de mayo de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES FIDUPREVISORA S.A.

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023 - SUBSANACIONES PARTE II

OBJETO: ADECUACION Y TERMINACION DE OBRAS DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL “CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES (CEA)”

A nombre de: Unión temporal AT- Arquint Colombia S.A.S- UTT

NIT: 900128900 / 8001341876

Carrera 16 # 93-78, Torre Seki, oficina 701, Bogotá COLOMBIA

Tel. +57 1 4865150/51/52/53/54

Correos de contacto:

mariaavila@arquint.net; alejandروفonseca@arquint.net; yullyvillamizar@arquint.net; mauriciocastano@arquint.net

Buenos días:

Revisando los documentos del INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN subidos a la plataforma SECOP II el día 05 de mayo de 2023 a las 5/05/2023 5:12:17 PM, vemos que no se tuvieron en cuenta las subsanaciones que enviamos de nuestra parte con los dos puntos identificados por la Entidad y adicionalmente encontramos un nuevo punto en este segundo informe que nos inhabilita para presentar propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se reevalúe el informe basado en:

1. *Los dos puntos subsanables producto de la evaluación preliminar fueron subsanados con anterioridad al cierre inicial que fue modificado mediante Adenda durante el tiempo de indisponibilidad del SECOP II, sin embargo, nuestra UT AT envió los documentos soporte el día 02 de mayo de 2023 incluyendo:*
 - a. *Certificado de pago de la póliza, adicional al soporte de pago adjunto en la propuesta de acuerdo con: El proponente debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta, lo anterior conforme a lo requerido en los términos de referencia.*
 - b. *Solicitud de no rechazar la evaluación de la experiencia de acuerdo a los términos y a las aclaraciones solicitadas durante el proceso en el entendido que siempre se refirieron a LOS CONTRATOS y solamente se indica el cumplimiento en uno individualmente para el valor del 70% de presupuesto. (Se adjuntó carta con explicación detallada)*
2. *Con respecto al INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN surge un nuevo hallazgo que nos permitimos aclarar incluyendo en este mensaje el correo que BANCOLOMBIA nos envió incluyendo el objeto de la licitación del asunto en nuestro cupo de crédito, por lo que cumplimos con dicho cupo y no entendemos por qué Bancolombia argumenta que no nos emitió el documento.*

Por los argumentos antes expuestos y teniendo en cuenta que todos los medios de comunicación y documentos del proceso hacen parte integral del mismo estas subsanaciones deben ser evaluadas y habilitarnos ya que estamos cumpliendo con los términos definidos y aclarados para hacer parte de la evaluación económica,

Sin otro particular agradecemos su atención y quedamos muy atentos a la respuesta,

RESPUESTA

En atención a la observación presentada, es preciso resaltar cuáles son las reglas - formas aplicables para subsanar requisitos habilitantes conforme a los términos de referencia, así:

El numeral 1.7. del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia establecen cuáles son los correos en los cuales se realizaría el cierre de la convocatoria y la correspondencia oficial del proceso de acuerdo con lo siguiente:

“1.7. CORRESPONDENCIA

La propuesta deberá enviarse únicamente al correo licpafindeter@fiduprevisora.com.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La fecha y hora es preclusiva y perentoria.

Los demás documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo, en un solo correo electrónico.

Nota: *En todos los casos si se requiere enviar documentos con mayor capacidad a los 10 MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener la precaución de que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la Entidad.*

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada a través de /los medio(s) de correspondencia aquí establecido(s).

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente a los indicados en estos términos, se entiende como no presentada y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

(...)”

Concordante con lo anterior, el inciso sexto del numeral 1.28.1. del Subcapítulo I del Capítulo de II *ibidem*, señala:

“1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES:

(...)

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.”

Adicionalmente, más adelante, los términos de referencia, específicamente, en el segundo inciso del numeral 1.28.2, establecen que:

“1.28.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

(...)

Se publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co “ (Negrilla fuera del texto)

Con el fin de precisar las anteriores condiciones, el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones del 27 de abril de 2023 precisó el término y el correo en el que las subsanaciones y/o observaciones, para ser válidas, debían ser presentadas, así:

“Los oferentes podrán presentar las subsanaciones y/o observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 28 de abril al 02 de mayo de 2023, hasta las 5:00 p.m., plazo perentorio y preclusivo señalado en el – Cronograma modificado mediante Adenda No 3.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.”

En atención de la indisponibilidad de la plataforma Secop II del día 02 de mayo de 2023 y con el fin de garantizar los tiempos de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, se expidió la Adenda No. 4 a través de la cual se amplió en un (1) día hábil la oportunidad para subsanar y presentar observaciones hasta el 03 de mayo de 2023 a las 5:00p.m. a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, y se modificaron las fechas de las actividades subsiguientes [en los siguientes términos](#):

“Conforme con lo anterior y en atención a la indisponibilidad de la plataforma SECOP II del día 02/05/2023 desde las 5:01 a.m., se informa a los interesados que se publica la presente adenda de cronograma, con el fin de otorgar un día adicional de traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanacones, a través de la página de Findeter, con el propósito de garantizar los tiempos de traslado dados en el proceso de selección, en el siguiente sentido:

PRIMERO: MODIFICAR el CRONOGRAMA del proceso de selección contenido en el SUBCAPÍTULO III de los términos de referencia, a partir de la actividad “Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes o justificación de no subsanación” de la siguiente manera:

**“SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**



Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
<i>Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes o justificación de no subsanación</i>	<i>Desde el 28 de abril al 03 de mayo de 2023 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 p.m.</i>
<i>Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes</i>	<i>05 de mayo de 2023</i>
<i>Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.</i>	<i>08 de mayo de 2023 Hora: 9:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).</i>
<i>Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)</i>	<i>09 de mayo de 2023</i>
<i>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)</i>	<i>Hasta 10 de mayo de 2023, a través del correo convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 5:00 p.m.</i>
<i>Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda</i>	<i>11 de mayo de 2023</i>

(...)"

Al término del traslado, esto es entre los días 28 de abril al 03 de mayo de 2023, hasta las 5:00 p.m., al correo convocatorias_at@findeter.gov.co, no se recibió del proponente UNIÓN TEMPORAL AT., documentos de subsanación ni observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, lo cual fue validado, no solo por los administradores del correo electrónico sino por la Dirección de Tecnología de la entidad.

Por otro lado, el proponente aduce en su observación que presentó correo de subsanación de acuerdo con los aspectos requeridos en el Informe Preliminar el día de 02 de mayo de 2023, sin embargo, su escrito no soporta la remisión de la documentación al correo designado para el envío de subsanaciones u observaciones, por el contrario, se puede evidenciar en el historial del correo electrónico, el envío de un e-mail al correo de la fiduciaria destinado, como bien fue informado en los términos de referencia, para el cierre de la convocatoria (envío de las propuestas), así:

De: Yully Alejandra villamizar
Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 4:41 p. m.
Para: licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>
Cc: Mauricio Castaño <mauriciocastano@arquint.net>; Alejandro Fonseca <alejandروفonseca@arquint.net>; Juan Felipe Monsalve <juanmonsalve@arquint.net>; Maria Avila <mariaavila@arquint.net>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023_AT_900128900-8001341876

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES FIDUPREVISORA S.A.

PROPUESTA DEFINITIVA-subsanaciones
ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023

De acuerdo con lo expuesto, el correo electrónico establecido de manera inequívoca en los términos de referencia y demás documentos del proceso, para la recepción de subsanaciones y observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones es convocatorias_at@findeter.gov.co, por lo tanto, la



correspondencia que sea remitida o radicada en un correo electrónico diferente al indicado se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será valorados los soportes aportados por extemporánea.

En cuanto a lo indicado respecto del requisito financiero, una vez revisada la observación y documentación allegada por el Proponente Unión Temporal AT, a través de su integrante ARQUINT COLOMBIA S.A.S., se evidencia que la carta que el banco emite y confirma, para este proceso, es la de fecha 28/04/2023, en cuyo momento el proceso ya había cerrado (21/04/2023).

Durante el proceso de evaluación, y haciendo uso de la facultad que nos confiere los términos de referencia en su numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, más específicamente en el subtítulo APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO, en uno de sus apartes dice: "El Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma.". Por lo anterior, en dos oportunidades se solicitó confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificación allegada al Gerente de Relación de la Vicepresidencia de Negocios Empresariales de Bancolombia, firmante de la citada certificación, quien nos respondió:

1. El día jueves 27/04/2023 5:48 p. m:

"...Nosotros emitimos una certificación de cupo para este proyecto: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL FIDUPREVISORA S.A. CONVOCATORIA No. PAF-ATINMLCF-O-022-2023. No hemos emitido certificación para el proyecto al que hace referencia el documento adjunto".

2. El día martes 2/05/2023 8:28 a. m, señalo que:

"... La carta emitida por nosotros, y que se encuentra vigente, es la que adjunto con fecha de 28 de abril"

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente UNIÓN TEMPORAL AT, a través de su integrante ARQUINT COLOMBIA S.A.S, no contaba con el cupo de crédito dirigido a la convocatoria al momento de cierre de la misma (21/04/2023) y la certificación de fecha 04/04/2023 allegada con su propuesta no fue confirmada por la entidad bancaria, por lo que no es acogida su observación y se ratifica el rechazo financiero del informe definitivo publicado.

Por lo anterior, se mantiene la calificación dada en el Informe Definitivo de Requisitos habilitantes previamente mencionado.

Para constancia, se publica el 09 de mayo de 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES
FIDUPREVISORA S.A.**

De: Yully Alejandra villamizar <yullyvillamizar@arquint.net>
Enviado el: lunes, 8 de mayo de 2023 8:34 a. m.
Para: licpafindeter@fiduprevisora.com.co; CONVOCATORIAS_AT
CC: Mauricio Castaño; Alejandro Fonseca; Juan Felipe Monsalve; Maria Avila
Asunto: RE: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023 _AT_900128900-8001341876
Datos adjuntos: 1. carta de subsanacion.pdf; 2.soporte de pago poliza.pdf; RE_ CERTIFICACION BANCARIA PROYECTO MEDICINA LEGAL.eml; certificacion cupo nueva ARQUINT CEA.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Bogotá D.C, 08 de mayo de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES FIDUPREVISORA S.A.

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023 - **SUBSANACIONES PARTE II**

OBJETO: ADECUACION Y TERMINACION DE OBRAS DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL "CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES (CEA)"

A nombre de: Unión temporal AT- Arquint Colombia S.A.S- UTT

NIT: 900128900 / 8001341876

Carrera 16 # 93-78, Torre Seki, oficina 701, Bogotá COLOMBIA

Tel. +57 1 4865150/51/52/53/54

Correos de contacto:

mariaavila@arquint.net; alejandrofonseca@arquint.net; yullyvillamizar@arquint.net; mauriciocastano@arquint.net

Buenos días:

Revisando los documentos del **INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN** subidos a la plataforma SECOP II el día 05 de mayo de 2023 a las 5/05/2023 5:12:17 PM, vemos que no se tuvieron en cuenta las subsanaciones que enviamos de nuestra parte con los dos puntos identificados por la Entidad y adicionalmente encontramos un nuevo punto en este segundo informe que nos inhabilita para presentar propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se reevalúe el informe basado en:

1. Los dos puntos subsanables producto de la evaluación preliminar fueron subsanados con anterioridad al cierre inicial que fue modificado mediante Adenda durante el tiempo de indisponibilidad del SECOP II, sin embargo, nuestra **UT AT** envió los documentos soporte el día 02 de mayo de 2023 incluyendo:
 - a. Certificado de pago de la póliza, adicional al soporte de pago adjunto en la propuesta de acuerdo con: *El proponente debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta, lo anterior conforme a lo requerido en los términos de referencia.*
 - b. Solicitud de no rechazar la evaluación de la experiencia de acuerdo a los términos y a las aclaraciones solicitadas durante el proceso en el entendido que siempre se refirieron a **LOS**

CONTRATOS y solamente se indica el cumplimiento en uno individualmente para el valor del 70% de presupuesto. (Se adjuntó carta con explicación detallada)

2. Con respecto al **INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN** surge un nuevo hallazgo que nos permitimos aclarar incluyendo en este mensaje el correo que BANCOLOMBIA nos envió incluyendo el objeto de la licitación del asunto en nuestro cupo de crédito, por lo que cumplimos con dicho cupo y no entendemos por qué Bancolombia argumenta que no nos emitió el documento.

Por los argumentos antes expuestos y teniendo en cuenta que todos los medios de comunicación y documentos del proceso hacen parte integral del mismo estas subsanaciones deben ser evaluadas y habilitarnos ya que estamos cumpliendo con los términos definidos y aclarados para hacer parte de la evaluación económica,

Sin otro particular agradecemos su atención y quedamos muy atentos a la respuesta,

Saludos.

Yully Villamizar
Profesional de Innovación y Comercial
Cel: 317 290 34 49

Crr 16 No. 93 - 78, Oficina 701, Torre Seki, Bogotá, Colombia
(+57) 1 486 51 50/51/52/53/54
/ArquintColombia · f /ArquintColombia · @ArquintColombia

arquint
ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

De: Yully Alejandra villamizar

Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 4:41 p. m.

Para: licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

Cc: Mauricio Castaño <mauriciocastano@arquint.net>; Alejandro Fonseca <alejandروفonseca@arquint.net>; Juan Felipe Monsalve <juanmonsalve@arquint.net>; Maria Avila <mariaavila@arquint.net>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023 _AT_900128900-8001341876

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES FIDUPREVISORA S.A.

PROPUESTA DEFINITIVA-subsanaciones

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023

OBJETO: ADECUACION Y TERMINACION DE OBRAS DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL "CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES (CEA)"

Adjunto encontrarán: 1. Carta de subsanación 2. Soporte de pago de póliza.

A nombre de: Unión temporal AT- Arquint Colombia S.A.S- UTT

NIT: 900128900 / 8001341876

Carrera 16 # 93-78, Torre Seki, oficina 701, Bogotá COLOMBIA

Tel. +57 1 4865150/51/52/53/54

Correos de contacto:

mariaavila@arquint.net; alejandروفonseca@arquint.net; yullyvillamizar@arquint.net;

mauriciocastano@arquint.net

Quedamos muy atentos a la respuesta,
Saludos.

Yully Villamizar
Profesional de Innovación y Comercial
Cel: 317 290 34 49

📍 Crr 16 No. 93 - 78, Oficina 701, Torre Seki, Bogotá, Colombia
☎ (+57) 1 486 51 50/51/52/53/54
🌐 /ArqintColombia · f /ArqintColombia · @ArqintColombia


arqint

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Bogota D.C. mayo 02 del 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLOGICA DE LOS ANIMALES

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023- SUBSANACION DE LA PROPUESTA.

Conforme al requerimiento allegado en la etapa dispuesta por **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLOGICA DE LOS ANIMALES**, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. Frente a la solicitud:

“El proponente debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta, lo anterior conforme a lo requerido en los términos de referencia...”

RESPUESTA: Se adjunta Certificado de pago, adicional al comprobante de pago en línea incluido en la propuesta.

2. Frente a la solicitud de acreditación de experiencia nos permitimos aclarar lo siguiente:

En el documento **INFORME RESPUESTA OBSERVACIONES PAF-ATSDA-O-021-2023** brindadas por PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES FIDUPREVISORA S.A., se aclaró el alcance de la experiencia que se debía aportar así:

Página 18: “Observación No. 4: con respecto al área relacionada en el numeral de experiencia, se solicita que se aclare si esta será evaluada como requisito habilitante. Si este es el caso, se solicita que se aclare si se debe cumplir en un solo contrato o con la sumatoria de los tres contratos...”

Respuesta al punto 4: “Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV”.

UT AT

En ese sentido, si los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, no es necesaria la acreditación del Área diseñada mínima.

Ahora bien, en caso de que los contratos aportados **NO CONTEMPLAN** objetos, actividades o alcances exclusivos en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece: “En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 11.800 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato”, **y en estos casos la acreditación de las condiciones a y b del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Así las cosas, la validación de la experiencia acreditada por el proponente, se realizará de la siguiente forma: Se tendrá en cuenta el valor total de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, si en la documentación aportada se evidencia la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES **CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 11.800 m².**

En caso de que el contrato aportado para acreditar la experiencia, el objeto contenga actividades o alcances diferentes a la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, únicamente se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.”

Por lo expresado anteriormente, las certificaciones allegadas en donde se indican los proyectos entregados a satisfacción cumplen con los parámetros establecidos así:

CLIENTE	VALOR	ÁREA	CRITERIO
NEWMARK REAL ESTATE COLOMBIA S.A.S.	10.362.349.106,00	4600,00 M2	b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO


UT AT

			ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV".
PRODUCTOS ROCHE S.A.	8,339,776,311.00	2.614,50 M2	b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV".
INTERNATIONAL FLAVORS ANDFRAGRANCES COLOMBIA S.A.S.	17,631,531,837.00	5.440,00M2	b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV".
TOTAL	36.333.657.254,00	12.654,5	1. Valor superior a \$16.786.644.382,00 2. Área superior a 11.800 m2

Cumpliendo con lo contemplado en el literal "A" y "B" de la respuesta brindada además de brindar un cumplimiento superior al área solicitada.

Por lo anterior y entendiendo que las respuestas brindadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES FIDUPREVISORA S.A, hacen parte de las condiciones con las que se debe brindar una evaluación integral de las propuestas, solicitamos se reevalúe las certificaciones y experiencia, ya que cumplimos con las disposiciones impartidas para que se tenga en cuenta en el presente proceso de selección.

Cordialmente,


ARQUINT COLOMBIA S.A.S.
MARCELA LÓPEZ MEDINA
REPRESENTANTE UT AT

CERTIFICADO PAGO

A solicitud del cliente certificamos que la póliza relacionada a continuación se encuentra recaudada.

Tomador: INGENIERIA IT & T SAS - UNIÓN TEMPORAL AT
Identificación: 800134187
Póliza: AB002508
Certificado: AB056316
Vigencia: 14/04/2023 hasta 30/08/2023
Agencia: BOGOTA CALLE 100
Producto: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES
Valor prima: \$ 4,003,552.00

Para constancia de lo anterior se expide en Bogotá, a los 28 días del mes de abril de 2023

Atentamente,



LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
FIRMA AUTORIZADA

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Señores,
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES FIDUPREVISORA S.A. CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023
Ciudad

REF: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “ADECUACION Y TERMINACION DE OBRAS DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL “CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES (CEA)”

Nos complace informarles que BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín, certifica que **ARQUINT COLOMBIA SAS NIT. 900128900** tiene con nuestra entidad un cupo de cartera por valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS- \$ **1,700,000.00.00** M.L. el cual tiene vigencia de 7 meses y podrá ser utilizado en la emisión de garantías en caso de ser adjudicatario de la presente convocatoria pública, está distribuido de la siguiente forma:

MONTO CUPO		
DESCRIPCIÓN TIPO DE CUPO	*OTORGADO	DISPONIBLE
LIMITE ENDEUDAMIENTO CARTERA	COP \$,1.200.000.000	COP \$ 170.000.000
LIMITE ENDEUDAMIENTO LINEAS VIRTUALES	COP \$ 500.000.000	

Previo a cualquier desembolso con cargo al límite de endeudamiento ARQUINT COLOMBIA SAS NIT. 900128900 deberá suscribir los pagarés, garantías y demás documentos de crédito exigidos por BANCOLOMBIA S.A. para la formalización de la operación. Los desembolsos con cargo al mismo estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,



BANCOLOMBIA
GERENCIA DE CUENTA
BANCA Y NEGOCIOS
REGIONAL BOGOTÁ

Andres Fernando Bahamon Acero
Gerente de Relación
Vicepresidencia de Negocios Empresariales
Bancolombia S.A

Las condiciones descritas representan un resumen de los principales términos y condiciones a los que podría someterse la Financiación, por lo tanto, son meramente indicativas y no representan compromiso u obligación de aprobación de la Financiación o desembolso de recursos. Dichas condiciones son modificables o revocables por el Banco y sólo serán confirmadas una vez se apruebe la Financiación. El otorgamiento de la Financiación y los desembolsos con cargo a la misma, estarán sujetos, entre otras condiciones y sin limitación, a negociaciones posteriores basadas en un análisis del Cliente, su condición financiera, legal y demás condiciones usuales en la revisión y conocimiento de los clientes por parte del Banco, las condiciones del mercado, la obtención de las aprobaciones internas propias del Banco, la disponibilidad de recursos, al cumplimiento de las normas aplicables y además a la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se haga constar la Financiación, las garantías, fuentes de pago, indicadores de desempeño y los compromisos del Cliente, según sean aceptados por el Banco.

Agradecemos tener en cuenta que esta comunicación no constituye o representa oferta o propuesta comercial, proyecto de negocio, promesa, compromiso u obligación por parte del Banco de otorgar la Financiación o hacer desembolsos con cargo a la misma. Tampoco constituye o representa un acuerdo de nuestra parte para preparar, negociar, suscribir o emitir dicha propuesta, proyecto de negocio, promesa, compromiso u obligación.⁴

De: Claudia Marcela Leon Beltran <CLEON@BANCOLOMBIA.COM.CO>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 10:56 a. m.
Para: Cesar Daniel Garcia Mancilla
CC: Martha Amado; Andres Fernando Bahamon Acero
Asunto: RE: CERTIFICACION BANCARIA PROYECTO MEDICINA LEGAL
Datos adjuntos: certificacion cupo nueva ARQUINT CEA.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buen dia Cesar como estas

De acuerdo a lo comunicado te solicitamos para proximas oportunidades notificar los cambios que se presenten para poder certificar correctamente a la entidades , adjunto certificacion a la fecha con la que se dara alcance al correo recibido por parte de findeter .

Cualquier inquietud con gusto la atenderé

Atentamente



Marcela León Beltrán.
Asesor Empresarial
Vicepresidencia Negocio Empresarial
4886000 Ext 14045 - 3152367608
Bogotá - Colombia
cleon@bancolombia.com.co

De: Cesar Daniel Garcia Mancilla <cesargarcia@arquint.net>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 10:10 AM
Para: Claudia Marcela Leon Beltran <CLEON@BANCOLOMBIA.COM.CO>
CC: Martha Amado <marthaamado@arquint.net>; Andres Fernando Bahamon Acero <abahamon@bancolombia.com.co>
Asunto: RE: CERTIFICACION BANCARIA PROYECTO MEDICINA LEGAL

CUIDADO: Este correo es externo al Grupo Bancolombia.

Buen día,

Dando alcance al correo anterior, me permito de manera respetuosa indicar que a la fecha que en la licitación de "MEDICINA LEGAL" hemos declinado y actualmente no nos encontramos participando.

En la licitación de del "CEA" actualmente estamos participando.

Por esta razón, solicitamos que de las certificaciones emitidas la que se encuentre vigente sea la dirigida al CEA.

Quedo atento

Cordialmente,

Cesar Garcia Mancilla

Profesional de Contratación

Cel: 320 801 58 18

📍 Crr 16 No. 93 - 78, Oficina 701, Torre Seki, Bogotá, Colombia.

☎ (+57) 1 486 51 50/51/52/53/54

🌐 /ArquintColombia - 📺 /ArquintColombia - 🐦 @ArquintColombia



ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification



De: Claudia Marcela Leon Beltran <CLEON@BANCOLOMBIA.COM.CO>

Enviado el: miércoles, 5 de abril de 2023 2:28 p. m.

Para: Cesar Daniel Garcia Mancilla <cesargarcia@arquint.net>

CC: Martha Amado <marthaamado@arquint.net>; Andres Fernando Bahamon Acero <abahamon@bancolombia.com.co>

Asunto: RE: CERTIFICACION BANCARIA PROYECTO MEDICINA LEGAL

Buen dia Cesar como estas

Remito nuevamente la certificacion de acuerdo a la documentacion remitida, se aclara que la enviada inicialmente se tomo de acuerdo a los datos suministrados por Martha en el primer correo .(CONVOCATORIA No. PAF-ATSDA-O-021-2023)

Cualquier inquietud con gusto la atenderé

Atentamente



Marcela León Beltrán.

Asesor Empresarial
Vicepresidencia Negocio Empresarial
4886000 Ext 14045 - 3152367608
Bogotá - Colombia
cleon@bancolombia.com.co

De: Cesar Daniel Garcia Mancilla <cesargarcia@arquint.net>

Enviado el: miércoles, 5 de abril de 2023 1:59 PM

Para: Claudia Marcela Leon Beltran <CLEON@BANCOLOMBIA.COM.CO>

CC: Martha Amado <marthaamado@arquint.net>

Asunto: CERTIFICACION BANCARIA PROYECTO MEDICINA LEGAL

CAUTION: Este correo es externo al Grupo Bancolombia.

Buen día,

Por favor, nos puedes ayudar con la certificación a nombre del proceso de medicina legal.

Debe estar

Dirigido a:

PATRIMONIO AUTÓNOMOFINDETER MEDICINA LEGAL FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATINMLCF-O-022-2023

CONTRATAR “EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C”.

Te adjunto los términos y condiciones.

Y te resalto lo que debe contener:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente debe presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado (s) o aprobado (s), todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO UN PESOS (\$ 375.203.101,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.
7. Ninguno de los integrante (s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Nota: En teoría es el mismo contenido del documento que ya tenemos, pero dirigida a este proceso.

Cordialmente,

Cesar Garcia Mancilla

Profesional de Contratación

Cel: 320 801 58 18

📍 Crr 16 No. 93 - 78, Oficina 701, **Torre Seki**, Bogotá, Colombia.

☎ (+57) 1 486 51 50/51/52/53/54

🌐 /ArquintColombia - 📺 /ArquintColombia - 🐦 @ArquintColombia



ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification



CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo al Grupo Bancolombia. No entregues tus usuarios ni contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospchoso@bancolombia.com.co.

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo al Grupo Bancolombia. No entregues tus usuarios ni contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correospechoso@bancolombia.com.co.